

Jordica 588

**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 213 DE 2017 CONTRATAR
MANTENIMIENTO DE AULA MAXIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD"**

CONTRATO 213 de 2017
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL C.C. No. 3.181.317 de Bogotá
DIRECCIÓN: Condominio Acacias Casa 20 Tunja Tel: 3153163999
OBJETO: CONTRATAR MANTENIMIENTO DE AULA MAXIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
VALOR INICIAL: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$104.886.797) M/CTE
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: Sesenta (60) días contados desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas
ADICIÓN N°1: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 76/100 (\$4.559.581,76) M/LEGAL
PRORROGA N°1: TREINTA Y UN (31) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.181.317 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición N 1 y prórroga N 1, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 213 DE 2017, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2018, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prórroga al contrato 213 de 2017, a solicitud del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 15 de junio de 2018. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 25 de junio de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N° 213 de 2017 suscrito por la UPTC y **RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.181.317 de Bogotá. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°1 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 76/100 (\$4.559.581,76) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 01 tendrá una duración de **TREINTA Y UN (31) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO TERMINO INICIAL PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA

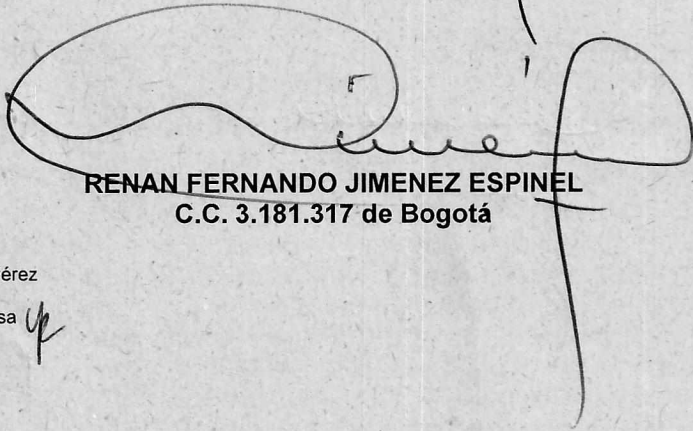
**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 213 DE 2017 CONTRATAR
MANTENIMIENTO DE AULA MAXIMA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD"**

UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro., Sección 010101 Unidad Administrativa – Gestión 1.2.2.1
30 ADM Mantenimiento. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA** El CONTRATISTA **ampliara las
garantías pactadas inicialmente según corresponda.** **CLAUSULA QUINTA:
PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorroga N°1 se entenderán perfeccionadas con
la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el
SECOP. Para constancia se firma a los veinticinco días de junio de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL
C.C. 3.181.317 de Bogotá

Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada: Dirección Jurídica 